



UNIVERSIDAD NACIONAL
MULTIDISCIPLINARIA
RICARDO MORALES AVILÉS

NORMATIVA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS



Octubre, 2025

"Después del primer paso, no pararemos de andar jamás"





Consejo de Dirección

MSc. Juan Ramón Osorio Pérez/ Rector

MSc. Iris Lissette Hurtado García/Vicerrectora

Dr. Larry Omar López Sequeira/Secretario General

Créditos

Dirección Académica

MSc. José Antonio Zúniga González/Director Académico

**Lic. Wendy Celeste Bello Espinoza/Jefa del Departamento de
Docencia de Pregrado, Grado y Posgrado.**

Revisado por:

Dirección de Gestión de la Calidad

**Lic. Ismael Enrique Jiménez González/Director de Gestión de la
Calidad**



Presentación

La Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés (UNMRMA), en cumplimiento a la calidad educativa, misión universitaria en correspondencia con el Modelo Educativo Institucional (MEI), establece la presente Normativa de Seguimiento a Graduados. Este instrumento regula las acciones de retroalimentación sistemática de los procesos formativos y la evaluación de la inserción laboral de los egresados.

El seguimiento a graduados se transforma en una estrategia integradora que permite corroborar la importancia de los diseños curriculares, monitorear la trayectoria profesional y social de los graduados, fortalecer su formación continua y consolidar el sentido de pertenencia institucional. Asimismo, propicia la comunicación permanente entre universidad y sociedad, asegurando que la formación impartida responda a las demandas del entorno nacional.

En este sentido, la UNMRMA adopta el seguimiento a graduados como un instrumento pertinente para garantizar la calidad educativa, vinculación y extensión social, también para evaluar la relevancia de sus programas, la continuidad educativa y profesional de sus graduados, reafirmando su compromiso con la Estrategia Nacional de Educación "Bendiciones y Victorias 2024-2026" y el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza para el Desarrollo Humano (PNLCP-DH).



Contenido

Título I. Disposiciones Generales.....	4
Capítulo I. Objetivos, Alcance y Definiciones	4
Título II. Base legal	5
Capítulo II. Marco legal nacional e institucional	5
Título III. Normas Específicas para el Seguimiento a Graduados.....	7
Capítulo III. De la organización y administración	7
Capítulo IV. Documentos y registros de respaldo.	9
Capítulo V. De la recolección, procesamiento y análisis de datos	11
Capítulo VI. Evaluación de viabilidad y mejora continua del programa	13
Título IV. Disposiciones Transitorias	14
Capítulo VII. Divulgación de la normativa.....	14
Título V. Disposiciones Finales	14
Capítulo VII Vigencia de la normativa	14
Anexos.....	15
Anexo 1. Instrumento de Evaluación de Seguimiento de Graduados ..	15
Anexo 2. Formato de Informe Consolidado Institucional.....	20



RESOLUCIÓN

El Consejo de Dirección de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés (UNMRMA), en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 1252 Ley de Reformas y Adición a la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las instituciones de Educación Superior y de reformas a la Ley No. 582, Ley General de Educación; publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 102 del nueve de junio del año dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO:

I

Que la UNMRMA es una institución pública de Educación Superior al servicio del pueblo con autonomía académica, financiera, orgánica y administrativa, de conformidad con el artículo 8 numeral 4, de la Ley No. 1176, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y de Reformas a la ley N° 582, Ley General de Educación, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 222 del seis de diciembre del año dos mil veintitrés.

II

Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 1252, Ley de Reformas y Adición a la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las instituciones de Educación Superior y de reformas a la Ley No. 582, Ley General de Educación; publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 102 del nueve de junio del año dos mil veinticinco, es atribución del Consejo de Dirección: dictar sus propios reglamentos internos, aprobar los estatutos y los diferentes reglamentos.

III

Que el seguimiento a graduados constituye un componente esencial de la gestión académica y del aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, al permitir evaluar la pertinencia de los planes de estudio, el impacto social de la formación profesional y la inserción laboral de los egresados, en concordancia con los principios de mejora continua y responsabilidad social.



IV

Que los procesos de acreditación y evaluación promovidos por la Secretaria Técnica para Atención a las Universidades demandan a las universidades la implementación de mecanismos institucionales de seguimiento a graduados, como insumo estratégico para la toma de decisiones, el fortalecimiento institucional y la articulación efectiva entre la formación académica y las necesidades del desarrollo nacional.

POR TANTO, ESTA AUTORIDAD RESUELVE:

Primero: Aprobar el documento normativo denominado "Normativa de Seguimiento a Graduados"

Segundo: Designar al director (a) de la Dirección Académica para la divulgación del presente documento, actividad que debe desarrollar en conjunto con la comisión de Seguimiento a Graduados para la divulgación ante las diferentes áreas que integran la estructura organizativa de la Universidad.

Tercero: La presente normativa entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General, de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, en uso de las facultades que le confiere las reformas y adiciones a la Ley 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, N°. 102 del 09 de junio del 2025, **CERTIFICA** y da fe que en **Sesión Extraordinaria N°. 02-2025, del 14 de octubre del año 2025**, el Consejo de Dirección, aprobó por consenso, el documento denominado así: **"Normativa de Seguimiento a Graduados"**. Presentado por la Dirección Académica.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Dr. Larry Omar López Sequeira
Secretario General





Título I. Disposiciones Generales

Capítulo I. Objetivos, Alcance y Definiciones

Artículo 1. Objetivos

Son Objetivos de la Normativa para el seguimiento a graduados de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés:

- Implementar el programa de seguimiento a graduados estableciendo una relación estrecha y continua con los egresados, para la recolección de información sobre su desempeño profesional y social.
- Identificar áreas de mejora en los diseños curriculares, para la actualización de planes de estudio respondiendo de manera efectiva a las demandas del mercado laboral y las necesidades de la sociedad, mediante la evaluación continua y la retroalimentación de los egresados.
- Definir una ruta clara que delimite las funciones y responsabilidades de cada instancia académica y administrativa correspondiente al programa de Seguimiento a Graduados empleado en nuestra Alma Mater.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La normativa será de estricto cumplimiento y de aplicación en todas las áreas del conocimiento indistintamente de los niveles y modalidades de formación (pregrado, grado y posgrado) de la UNMRMA.

Artículo 3. Objeto

Organizar la implementación y evaluación del Programa de Seguimiento a Graduados de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés (UNMRMA), estableciendo los lineamientos que garanticen su efectiva ejecución.

Artículo 4. Definiciones

Área del conocimiento: Es la clasificación de las disciplinas académicas y científicas que agrupan los programas de estudio y actividades de investigación, facilitando la organización, análisis y comparación de la oferta educativa y



producción científica, al mismo tiempo que permite orientar políticas institucionales y sectoriales en educación superior.

Cohorte: Refiere al grupo de estudiantes que ingresan simultáneamente a un programa académico en un periodo definido, y que son objeto de seguimiento longitudinal para evaluar su progreso, permanencia, promoción, y egreso, siendo fundamental para la identificación de tendencias y diseño de estrategias de mejora.

Carrera: Es un programa académico estructurado que conduce a la obtención de un título profesional o técnico, diseñado para formar competencias específicas en un área del conocimiento. La carrera integra un plan curricular que articula formación teórica y práctica.

Estudiante graduado: Es el estudiante que ha cumplido todos los requisitos académicos y administrativos del programa de estudio, obteniendo el título universitario que certifica la finalización exitosa de su formación.

Naturaleza del programa: constituida como un instrumento institucional, dirigida a mejorar la calidad educativa, la pertinencia social y el fortalecimiento del vínculo entre la universidad, sus graduados y la sociedad.

Título II. Base legal

Capítulo II. Marco legal nacional e institucional

Artículo 5. Base legal Nacional.

La presente normativa tiene su constitución legal nacional amparada en las siguientes leyes:

- **Ley Creadora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ley N°. 1110**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 25 del 08 de febrero de 2022, otorgándole plena personalidad jurídica y autonomía funcional, técnica, administrativa y financiera, así como su pertenencia al Consejo Nacional de Universidades.



- **Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, Ley N°. 89**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 66 del 06 de abril de 2022, estipula que cada Institución de Educación Superior (IES) debe desarrollar sus propios reglamentos internos y aprobar estatutos y demás normativas esenciales para su correcto desempeño.
- **Ley No. 1176**, Ley de Reformas y Adición a la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y de Reforma a la Ley No. 582, Ley General de Educación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 222 del 06 de diciembre de 2023.
- **Ley 1252**, Ley de Reformas a la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y de Reforma a la Ley No. 582, Ley General de Educación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 09 de junio de 2025.
- **Compendio Normativo del Subsistema de Educación Superior**, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 155 del 24 de agosto de 2023, establece que es obligación de las IES la implementación de estrategias, mecanismos y procedimientos para el seguimiento a graduados de pregrado, grado y posgrado de la educación superior para la mejora del currículo de las carreras y la continuidad académica de los profesionales, de acuerdo con las demandas de la sociedad nicaragüense
- **Marco Estratégico de la Educación Superior 2022-2030**. En este se destaca como lineamiento Estratégico de la Educación Superior Nicaragüense, la educación en pregrado, grado y posgrado.

Artículo 6. Marco legal institucional

Estatutos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés con su reforma, aprobado en Sesión Ordinaria No. 11-2025 del 19 de junio del 2025, que presenta la definición institucional sobre docencia.



Proyecto Institucional: Aprobado el 6 de mayo, 2024, por el Consejo de Dirección es un documento donde se expresan los lineamientos enfocados en la promoción, fortalecimiento y mejora continua de la docencia en la universidad.

Modelo Educativo Institucional (MEI) de la UNMRMA constituye la base pedagógica, filosófica y normativa interna que orienta todos los procesos formativos de la universidad.

Título III. Normas Específicas para el Seguimiento a Graduados.

Capítulo III. De la organización y administración

Artículo 7. Coordinación General.

El Programa de Seguimiento a Graduados será coordinado por la máxima autoridad de la universidad el rector (a) y por el director de la Dirección Académica tendrán la responsabilidad de planificar, dirigir, monitorear y evaluar las acciones implementadas.

Artículo 8. Creación de la Comisión del Programa de Seguimiento a Graduados

Con el propósito de fortalecer la implementación, monitoreo y mejora continua del Programa de Seguimiento a Graduados, se establece la Comisión Institucional de Seguimiento a Graduados de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés (UNMRMA).

Artículo 9. La Comisión estará integrada por representantes de las siguientes instancias:

- Rector (a)
- Dirección Académica
- Jefe (a) del Departamento de Docencia de Pregrado, Grado y Posgrado.
- Director (a) de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística
- Director (a) de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- Directores de las Áreas del Conocimiento



- Responsable del Área de Relaciones Públicas e Internacionales

Artículo 10. Funciones de la Comisión

Son funciones de la comisión de seguimiento a graduados las siguientes:

Coordinar las acciones interinstitucionales para la ejecución efectiva del Programa de Seguimiento a Graduados.

- Proponer lineamientos técnicos y metodológicos para la actualización de instrumentos e indicadores del seguimiento.
- Supervisar la recolección, procesamiento y análisis de la información de los graduados.
- Velar por el cumplimiento de los principios de confidencialidad, ética y transparencia en el manejo de la información.
- Revisar y validar los informes anuales de seguimiento antes de su presentación al Consejo Universitario.
- Proponer estrategias de mejora, innovación y fortalecimiento de la relación universidad–graduado.
- Promover espacios de diálogo y participación con los egresados para la retroalimentación institucional.
- Evaluar la efectividad del Programa y formular recomendaciones de mejora continua.

Artículo 11. Reuniones y acuerdos de la Comisión

La Comisión se reunirá ordinariamente dos veces al año y de manera extraordinaria cuando así lo convoque la Dirección Académica. Sus acuerdos se registrarán en actas oficiales y tendrán carácter orientador para la gestión institucional del Programa.

Artículo 12. Instancias de Apoyo.

Los Directores de Áreas del Conocimientos, Centros Universitarios Regionales (CUR) y coordinadores de Extensiones Universitarias son colaboradores en la ejecución de



las acciones, proporcionando información, recursos humanos y logísticos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 13. Recursos

La UNMRMA es la responsable de garantizar los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para el funcionamiento del Programa de Seguimiento a Graduados.

Artículo 14. Responsabilidad de Resultados

Cada Director de Áreas del Conocimientos y Centros Universitarios Regionales (CUR) así como coordinadores de Extensiones Universitarias, deberán elaborar informes de seguimiento a los graduados, los cuales serán consolidados en un informe institucional por el departamento de Docencia de Pregrado, Grado y Posgrado para ser presentado ante las autoridades y miembros de la comisión de seguimiento a graduados.

Capítulo IV. Documentos y registros de respaldo.

Artículo 13. Son necesarios para la ejecución del Programa la siguiente documentación:

- Base de datos institucional de graduados, actualizada y resguardada con criterios de confidencialidad.
- Instrumentos de seguimiento a graduados y egresados, aprobados por la Dirección Académica.
- Formatos de informes y reportes institucionales, estandarizados para garantizar la uniformidad en la presentación de resultados.
- Registros de participación en programas de formación continua, cursos y actividades de extensión.



Artículo 14. Resguardo de la Información.

Toda la información recolectada deberá almacenarse en los respaldos institucionales, con acceso restringido a las autoridades, en cumplimiento con las normas de protección de datos personales y principios de confidencialidad.

Artículo 15. Actualización de documentos.

Los cuestionarios, bases de datos y formatos institucionales deberán revisarse y actualizarse anualmente para garantizar su vigencia y pertinencia frente a las demandas del contexto laboral, académico, laborales y sociales que incidan en el desempeño de los graduados.

Artículo 16. Validación de documentos.

La Comisión de seguimiento a graduados será responsable de validar oficialmente los instrumentos de seguimiento antes de su aplicación, garantizando su pertinencia metodológica y técnica.

Artículo 17. Elaboración de instrumentos.

Será responsabilidad del departamento de Docencia de Pregrado, Grado y Posgrado diseñar los instrumentos de recolección de información en correspondencia con los objetivos del Programa de Seguimiento a Graduados.

Artículo 18. Tipos de instrumentos.

Los instrumentos para a implementarse en graduados:

- Cuestionarios estructurados
- Encuestas de satisfacción
- Entrevista

Artículo 19. Criterios de calidad. Los instrumentos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Claridad y pertinencia de las preguntas.



- Validez y confiabilidad de las respuestas obtenidas.
- Adaptabilidad a diferentes contextos académicos y laborales.
- Accesibilidad para garantizar la participación de graduados en distintas condiciones tecnológicas y geográficas.

Capítulo V. De la recolección, procesamiento y análisis de datos

Artículo 20. Se realizarán mediante la aplicación de instrumentos validados, priorizando el uso de medios digitales, sin excluir métodos presenciales cuando sea necesario.

Artículo 21. Son Canales de aplicación los siguientes para la recolección de información:

- Encuestas en línea, utilizando plataformas digitales que garanticen cobertura amplia y eficiencia en la recopilación.
- Entrevistas telefónicas, para complementar los datos y alcanzar a graduados con limitaciones de conectividad.
- Formularios impresos o híbridos, cuando las condiciones del contexto lo requieran.

Artículo 22. La UNMRMA es garante de que las estrategias de recolección promuevan la participación de todos los graduados, considerando los criterios: accesibilidad tecnológica, disponibilidad horaria y ubicación geográfica.

Artículo 23. Toda la información recolectada deberá manejarse bajo estrictos principios de confidencialidad y protección de datos, garantizando su uso exclusivo con fines académicos e institucionales.

Artículo 24. Procesamiento de la información

La información recolectada en el marco del Programa de Seguimiento a Graduados será organizada y procesada utilizando herramientas estadísticas y sistemas informáticos institucionales, garantizando la confiabilidad y trazabilidad de los datos.



Artículo 25. Clasificación de la información

Los datos obtenidos se clasificarán en categorías relevantes para la gestión universitaria, tales como: inserción laboral, pertinencia del currículo, competencias adquiridas, nivel de ingresos, satisfacción de los egresados y percepción de los empleadores.

Artículo 26. Análisis de los resultados

Es responsabilidad del Departamento de Pregrado, grado y posgrado aplicar técnicas de análisis cualitativo y cuantitativo que permitan identificar patrones, tendencias y áreas de mejora, a fin de retroalimentar los procesos curriculares y de gestión institucional.

Artículo 26. Los resultados serán interpretados en función de los objetivos del Programa de Seguimiento a Graduados, priorizando la identificación de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (FODA) que impacten la formación profesional y la pertinencia social de los programas académicos.

Artículo 27. Validación de la información

Previo a su publicación, los informes serán revisados y validados por la Dirección Académica y presentados a la comisión de seguimiento a graduados para su conocimiento y aprobación.

Artículo 28. Elaboración de implicaciones

Es responsabilidad de la Dirección Académica identificar las principales implicaciones académicas, sociales y laborales que deriven del desempeño profesional de los graduados. Estas implicaciones deberán ser integradas en informes técnicos y presentadas a la comisión de seguimiento a graduados

Artículo 29. Las recomendaciones deberán tener un carácter constructivista, propositivo y orientador, priorizando acciones concretas en materia de:

- Actualización de planes y programas de estudio.



- Fortalecimiento de competencias profesionales.
- Desarrollo de programas de posgrado y educación continua.
- Estrategias de empleabilidad y vinculación laboral.

Artículo 30. La Dirección Académica establecerá mecanismos de monitoreo y evaluación para verificar el cumplimiento y la efectividad de las recomendaciones emitidas, informando anualmente sobre los avances alcanzados.

Capítulo VI. Evaluación de viabilidad y mejora continua del programa

Artículo 31. Evaluación periódica.

El Programa de Seguimiento a Graduados será objeto de evaluación institucional al menos una vez al año, con el fin de verificar pertinencia, eficacia, lineamiento con los objetivos estratégicos y el modelo educativo institucional de la UNMRMA.

Artículo 32. Indicadores de evaluación.

La evaluación del programa se hará de manera cualitativa y cuantitativa conforme a los indicadores siguientes:

- Número de graduados encuestados en relación con la muestra prevista.
- Nivel de participación por área de conocimiento, género, región y cohorte de graduación.
- Grado de satisfacción de los graduados respecto al proceso de seguimiento.
- Impacto de las recomendaciones emitidas en la actualización curricular y en la gestión académica.
- Cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma institucional.

Artículo 33. De acuerdo con los resultados obtenidos en las evaluaciones periódicas, la Dirección Académica deberá proponer e implementar acciones de mejora que fortalezcan el alcance y la efectividad del Programa, incluyendo ajustes metodológicos, incorporación de nuevas tecnologías y diversificación de instrumentos de recolección de información.



Artículo 34. Los resultados de la evaluación del Programa deberán ser presentados en informe oficial a la comisión de seguimiento a graduados y difundidos mediante los medios institucionales, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas a la comunidad universitaria.

Título IV. Disposiciones Transitorias

Capítulo VII. Divulgación de la normativa

Artículo 35. La presente normativa será divulgada oficialmente por la Dirección Académica, a través de los canales institucionales establecidos, garantizando que todas las instancias académicas tengan conocimiento de su contenido, alcance y procedimientos.

Artículo 36. Se implementarán campañas que se estarán coordinando desde el Dirección de bienestar estudiantil, dirigidas a docentes, estudiantes y personal administrativo, con el propósito de generar compromiso en la recolección, uso y actualización de la información de los graduados.

Artículo 37. Participación de los graduados. Los graduados serán informados de manera clara y transparente sobre los objetivos del Programa, la confidencialidad de sus datos y los beneficios de participar en los procesos de seguimiento, incentivando su colaboración.

Título V. Disposiciones Finales

Capítulo VII Vigencia de la normativa

Artículo 38. La Normativa de Seguimiento a Graduados podrá ser interpretada y reformada por orientaciones del Consejo de Dirección, la comisión de seguimiento a graduados o por cambios en el marco legal del documento.

Artículo 39. La presente Normativa de Seguimiento a Graduados entrará en vigor a partir de su aprobación oficial por el Consejo de Dirección de la UNMRMA, quedando registrada en los archivos institucionales.



Anexos

Anexo 1. Instrumento de Evaluación de Seguimiento de Graduados **Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés**

Estimado(a) Graduado(a):

Le invitamos cordialmente a participar en esta encuesta de seguimiento, cuyo propósito es recopilar información relevante para los procesos de evaluación institucional y el fortalecimiento continuo de nuestro currículo académico. Sus respuestas, las cuales serán tratadas con estricta confidencialidad, nos permitirán comprender con mayor profundidad su trayectoria académica y su inserción en el ámbito laboral.

Tiempo estimado para completar la encuesta: 8 a 10 minutos.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración.

Información general del graduado

Nombre completo: _____

Correo electrónico institucional o personal: _____

Cédula de identidad: _____

Programa o carrera cursada: _____

Sede: _____

En que cohorte defendió: _____

Fecha de graduación : _____

Sexo: () Mujer () Hombre

Rango de edad: () Menos de 25 () 25–29 () 30–34 () 35–39 () 40 o más

¿Trabaja actualmente?: () Sí () No

Vinculación con el entorno laboral



Tiempo para conseguir tu primer empleo tras graduarte:

☐ Menos de 3 meses ☐ 3–6 meses ☐ 6–12 meses ☐ 1–2 años ☐ Más de 2 años ☐ Tenía empleo antes de graduarme

Medio principal para obtener tu primer empleo:

☐ Bolsa de empleo de la universidad ☐ Redes de exalumnos ☐ Contactos personales (familia/amistades)

☐ Convocatoria pública / portal de empleo ☐ Emprendimiento propio

Sector en el que trabajas: ☐ Público ☐ Privado

Nombre del cargo desempeñado: _____

¿Cuál fue el principal factor que retrasó tu inserción laboral?:

☐ Mercado laboral reducido ☐ Falta de experiencia laboral ☐ Demanda baja de mi carrera ☐ Razones personales/familiares

¿En qué medida tu formación universitaria te preparó para las tareas de tu puesto actual?:

☐ Totalmente preparada/o ☐ Medianamente preparada/o ☐ Poco preparada/o ☐ Nada preparada/o

¿Cómo calificarías la relación entre tu trabajo actual y la formación académica que recibiste?:

☐ Alta coincidencia ☐ Coincidencia media ☐ Baja coincidencia ☐ Ninguna coincidencia

¿Qué formación adicional consideras necesaria para tu puesto?: Campo abierto para comentarios:

Formación Académica

Contenidos desarrollados en la carrera:



1	2	3	4	5
☆	☆	☆	☆	☆

Calidad de los laboratorios y talleres:

1	2	3	4	5
☆	☆	☆	☆	☆

Docencia y metodología de aprendizaje:

1	2	3	4	5
☆	☆	☆	☆	☆

Tutorías y asesorías académicas:

1	2	3	4	5
☆	☆	☆	☆	☆

Acceso y apoyo de bibliotecas:

1	2	3	4	5
☆	☆	☆	☆	☆

Prácticas profesionales:

1	2	3	4	5
☆	☆	☆	☆	☆



a. Trabajo en equipo:

1	2	3	4	5
☆	☆	☆	☆	☆

b. Comunicación oral y escrita:

1	2	3	4	5
☆	☆	☆	☆	☆

c. Uso de tecnologías de la información (TIC):

1	2	3	4	5
☆	☆	☆	☆	☆

d. Pensamiento crítico y resolución de problemas:

1	2	3	4	5
☆	☆	☆	☆	☆

e. Liderazgo y gestión de proyectos:

1	2	3	4	5
☆	☆	☆	☆	☆

Emprendimiento e innovación:



1	2	3	4	5
☆	☆	☆	☆	☆

En términos generales, ¿Qué tan satisfecho(a) estás con la formación recibida?:

1	2	3	4	5
☆	☆	☆	☆	☆

¿Qué área curricular crees que debería reforzarse?

- ☐ Práctica profesional / Pasantías
- ☐ Actualización tecnológica
- ☐ Idiomas extranjeros
- ☐ Competencias blandas (comunicación, liderazgo)
- ☐ Emprendimiento y gestión

¿Has realizado estudios de posgrado o cursos de educación continua desde tu graduación?

☐ Sí ☐ No

Valoración final

Desde tu experiencia como graduado(a), ¿Qué sugerencias o mejoras propondrías para el plan de estudios de tu carrera?

¡Gracias por tu tiempo y valiosa aportación!



Tus respuestas se utilizarán para fortalecer la calidad académica de nuestra universidad.

Anexo 2. Formato de Informe Consolidado Institucional

Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Dirección Académica – Departamento de Docencia Pregrado, Grado y Posgrado

Informe Anual de Seguimiento a Graduados.

Periodo: _____

I. Introducción

Se debe incluir:

Propósito del informe (ej. evaluar los resultados del seguimiento a graduados del periodo señalado).

Breve descripción del alcance (ej. Áreas de conocimientos, carreras, CUR).

Importancia del informe para la mejora continua y la toma de decisiones académicas e institucionales.

II. Metodología

Describir de manera clara, precisa concisa y ordenada cómo se realizó el seguimiento:

- Instrumentos aplicados: cuestionarios en línea, entrevistas, formularios impresos, etc.
- Tamaño de la muestra: número total de egresados encuestados frente a la población total.
- Características de la muestra: distribución por género, cohorte de graduación, área de conocimiento y región.
- Periodo de aplicación: meses en que se ejecutó el levantamiento de datos.
- Técnicas de análisis: estadístico, cualitativo, uso de software.

III. Resultados Globales



Se presentan los resultados de manera sintetizados, preferiblemente con tablas y gráficos:

- Inserción laboral promedio (%): proporción de graduados empleados.
- Distribución por áreas del conocimiento: egresados empleados según área de conocimiento y carreras.
- Competencias adquiridas vs. requeridas: coincidencias y brechas detectadas.
- Satisfacción de egresados (%): valoración general de la formación recibida.

IV. Análisis Institucional

Identificación de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (FODA).

Interpretación de los hallazgos:

- Fortalezas: aspectos positivos que se destacan de la formación y desempeño profesional de egresados.
- Debilidades: áreas de mejora en la formación o en la gestión de egresados.
- Oportunidades: posibilidades de actualización curricular, programas de posgrado o vinculación con el sector laboral.
- Amenazas: factores externos que puedan afectar la empleabilidad o la pertinencia de los programas.

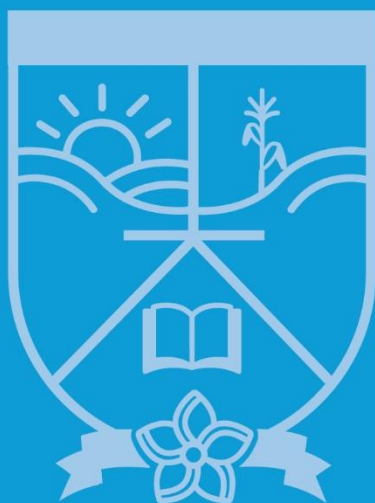
V. Conclusiones y Recomendaciones

- Ajustes curriculares sugeridos: cambios necesarios en los planes de estudio.
- Estrategias de actualización profesional: cursos, diplomados o posgrados para los egresados.
- Propuestas de vinculación con el sector laboral: convenios, prácticas profesionales, ferias de empleo.

VI. Anexos

- Base de datos consolidada: resultados numéricos globales.

Cuestionarios aplicados: modelo utilizado para la recolección de información.



“Después del primer paso, no pararemos de andar jamás”

